

La suscrita Representante Legal de la Asociación Hogar Camino de Esperanza Hocaes

CERTIFICA

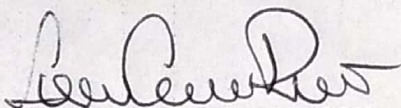
Que de conformidad con lo establecido en el numeral 3 de artículo 364-3 del estatuto tributario que establece que serán excluidas del Régimen Tributario Especial las entidades que:

Numeral 3: Cuyos miembros de junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección:

- a) Sean declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito.
- b) Sean sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.

Teniendo en cuenta estos requisitos se certifica que la entidad no incumple esta normatividad por cuanto ninguno de los miembros de la junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección y control han sido declarados responsables contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito, igualmente certifico que ninguno de los miembros aquí mencionados han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con la entidad siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.

El presente certificado se firma a los 28 días del mes de abril de 2018.


LIZARDA CARDENAS RINCON

Representante Legal

Cogua, Vda La Chapa - Rodamontal